

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEGUNDA CONVOCATORIA – “SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL (QUEROBAMBA – SUCRE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO, RUTA PE-32A, UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO”.

1.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV-Ayacucho, RUC N° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2.0 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL (QUEROBAMBA – SUCRE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA, EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO, RUTA PE-32A, UNIDAD ZONAL XIV – AYACUCHO.

3.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de una (01) persona natural o jurídica para el Servicio de Alquiler de Un Almacén Provisional (Querobamba – Sucre) para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada, Emp. PE-3S (Abra Toccto) - Querobamba – Puquio, Ruta PE-32A, de la Unidad Zonal XIV Ayacucho PROVIAS NACIONAL, bajo la modalidad de Administración Directa.

4.0 FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio tiene por finalidad cubrir la necesidad de contar con un inmueble para oficina técnica, almacenar y guardar materiales, insumos, herramientas, entre otros; así también para que pernocten los equipos mecánicos de Proviás Nacional, para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada PE-32A, EMP. PE-3S (Abra Toccto) - Querobamba – Puquio, asignado a la Unidad Zonal XIV Ayacucho, y de esta manera poder brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

5.0 ACTIVIDAD DEL POI

META : 0305

6.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PROVISIONAL (QUEROBAMBA – SUCRE) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA PE-32A, EMP. PE-3S (ABRA TOCCTO) - QUEROBAMBA - PUQUIO	Serv.	1.00



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6.1 Actividades a Realizar.

- a. El proveedor será responsable del buen estado de conservación y seguridad estructural del inmueble a alquilar, de tal manera de mantener a buen recaudo al personal, equipos, herramientas, materiales e insumos que en este se ubiquen, siendo el proveedor el único responsable por algún tipo de accidente o incidente producto del mal funcionamiento estructural del campamento alquilado.
- b. Asimismo, el local deberá contar con vigilancia permanente, el mismo que será asumido por el proveedor

6.2 Procedimientos.

- a. El proveedor del servicio deberá entregar el inmueble debidamente pintado, con pisos, cielo raso, techos, muros, ventanas y puertas en buen estado, con instalaciones de cable, internet, eléctricas y sanitarias en buen estado, el inmueble contará con ducha, servicios higiénicos y lavadero mínimo, así como hará la entrega de las llaves correspondientes.
- b. La entidad no asume ninguna responsabilidad por accidentes y/o incidentes que puedan ocurrir en el sector o área alquilada y durante el periodo del servicio, ocasionado por terceros y/o fenómenos naturales.
- c. El proveedor del servicio se hará cargo del pago del autovalúo (pago del impuesto predial correspondiente) durante el tiempo que preste el servicio.
- d. Los pagos de los servicios básicos serán asumidos en su totalidad por el Proveedor del Servicio.
- e. El proveedor realizará el pago correspondiente del impuesto de Renta a la 1° Categoría, siendo requisito necesario para el pago del entregable correspondiente.
- f. El proveedor asumirá los costos de mantenimiento del almacén por deterioros que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.
- g. El inmueble a contratar para almacén deberá tener las siguientes características y/o contar con los siguientes ambientes mínimos:
 - 01 ambiente para materiales, insumos, equipos menores y herramientas
 - 02 ambientes para oficina.
 - Baño: contará con 1 ambiente para servicios higiénicos el cual debe incluir lavatorio, inodoro y ducha).
 - Cochera: deberá contar con 01 cochera para adecuar los equipos livianos y camioneta de la supervisión, entre otros insumos de mantenimiento; por lo que deberá estar cerrado (con muro perimétrico y con ingreso adecuado e independiente hacia dicha área para personal y equipos).

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad.

La entidad no proporcionará recursos para el desarrollo del servicio.

6.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor.

El Proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- **Del Almacén:**

- **Ubicación:**

El almacén deberá ubicarse en el radio urbano del Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho, en un lugar accesible al personal y equipo mecánico.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Ambientes:

Debe contar con ambientes los cuales deben cubrir las condiciones para oficina, almacén y para guardar equipos mecánicos, con un área mínima de 250 m².

- 02 ambientes para oficina.
- 01 ambiente para almacenar materiales, insumos, herramientas, entre otros.
- 01 ambiente de servicios higiénicos.
- Cochera.

Edificación:

Debe contar con una puerta de entrada, así como para las maquinarias. Las paredes, los techos y los pisos de las instalaciones deben ser mínimamente de material rustico o material noble y encontrarse en buen estado.

Servicios Básicos:

- Agua potable.
- Energía eléctrica (en todos los ambientes).
- Desagüe.

Estado y conservación del inmueble:

- La edificación debe ser segura hacia el exterior, en todas sus áreas, cercada evitando el ingreso de personas que no correspondan al personal autorizado por la entidad.
- El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- La edificación no debe presentar daños en sus estructuras que manifiesten riesgo estructural o sobre carga de las mismas.
- Las puertas y ventanas deberán estar acondicionadas para que garanticen la seguridad debida, contando con todos los vidrios, chapas y seguros necesarios para tal fin.
- Las instalaciones eléctricas deberán estar recubiertas, empotradas y operativas tanto luminarias como tomacorrientes.
- Las tuberías de agua y desagüe u otros sistemas de evacuación de aguas servidas no deben presentar filtraciones, atoramiento y/o fugas.

Servicio de Mantenimiento:

El servicio de mantenimiento consiste en la realización de todas las acciones necesarias para cuidar y proteger el estado del inmueble, de tal manera que este conserve su más óptimo aspecto físico y continúe tras el paso del tiempo, aportando las mismas prestaciones funcionales de su origen, así mismo el buen funcionamiento adecuado de todos los componentes e instalaciones de la estructura (El inmueble).

El servicio de mantenimiento de las áreas comunes, el mismo que incluye servicios básicos (luz, agua, desagüe) y el servicio de limpieza del inmueble serán asumidos por el proveedor.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aspectos Legales:

El inmueble debe encontrarse libre de problemas legales, es decir sin cargas ni gravámenes, embargos u otros; estar al día en el pago de impuesto predial, arbitrios municipales y pago de servicios.

Entrega del Inmueble:

La entrega y disponibilidad del almacén, será a partir del día siguiente de notificada y recepcionada la Orden de Servicio, previa coordinación con el equipo de supervisión.

7.0 PLAN DE TRABAJO

No corresponde

**8.0 PERFIL DEL POSTOR Y PERSONAL PROPUESTO.
DEL POSTOR****Capacidad Legal.**

- Persona natural. Acreditar con copia de DNI.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, acreditar con copia del RNP vigente.
- Contar con RUC activo, acreditar con una copia.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con declaración jurada.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde el Entidad abonara el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el formato de Carta de Autorización de Abono Directo en cuenta (CCI).
- Documento que sustente la propiedad, posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura. Acreditar con copia de la documentación.

Capacidad Técnica.

- Contar con la infraestructura solicitada en los Términos de Referencia, acreditar con título de propiedad del inmueble y/o recibo de agua o luz y en caso de subarrendamiento copia del documento de dicho contrato.
- Contar con los ambientes solicitados de acuerdo a los términos de referencia. Acreditar con Declaración Jurada.

Experiencia.

- No aplica.

9.0 PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION.

El plazo de ejecución del Servicio de alquiler del almacén provisional, será de 61 días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato o recepción de la orden del servicio, previa autorización y coordinación con el equipo de supervisión.

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El plazo de ejecución contractual culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

10.0 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de alquiler de almacén provisional, se realizará en el distrito de Querobamba, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho.

11.0 ENTREGABLES.

El producto a obtener de la ejecución del servicio, será de tres (3) entregables, referidos a las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia, dicho informe deberá contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
<u>Primer Entregable</u> Informe de servicio, según numeral 4.1	Como máximo a los veinticuatro (24) días calendario de iniciado el Servicio.
<u>Segundo Entregable</u> Informe de servicio, según numeral 4.1	Como máximo a los cincuenta y cinco (55) días calendario de iniciado el Servicio.
<u>Tercer Entregable</u> Informe de servicio, según numeral 4.1	Como máximo a los sesenta y un (61) días calendario de iniciado el Servicio.

Procedimiento y Plazos

Como máximo a los cinco (05) días calendarios de haber concluido el plazo para cada entregable, El Proveedor deberá remitir el informe técnico del servicio a través de Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, de modo físico, horario de atención; de lunes a viernes de 8.30 a 17:00 Hrs, sito en Jr Paraguay 222 Sector Publico, distrito Ayacucho, departamento de Ayacucho, para su revisión y emisión de conformidad, de ser el caso, por parte del Ing. Supervisor del tramo.

Contenido del Informe de las actividades realizadas.

El informe del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Informe técnico del servicio prestado con la siguiente información:
 - Voucher de pago del impuesto de renta a la 1° categoría correspondiente al mes de alquiler.
- Anexos:
 - Panel fotográfico.

Forma de Presentación.

La presentación de la documentación será en un ejemplar, por mesa de partes físico o virtual, para el trámite de pago del servicio, todos los folios deberán tener las firmas del proveedor del servicio y estar numerados.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12.0 SISTEMA DE CONTRATACION.

A Suma alzada.

13.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La conformidad del bien será otorgada por el Ingeniero supervisor en un plazo máximo de siete (7) días contabilizado del día siguiente de recibido el entregable

14.0 FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará de forma mensual después de realizada la prestación, elaboración de Informe mensual y otorgada la Conformidad del Servicio por el Supervisor (plazo no mayor a 15 días calendarios de recibido el informe). Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:

PAGO	DESCRIPCIÓN
1° Pago	El 39.34% del monto total del servicio vigente, dentro de los 15 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01
2° Pago	El 50.82% del monto total del servicio vigente, dentro de los 15 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02
3° Pago	El 9.84% del monto total del servicio vigente, dentro de los 15 días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 03

15.0 PENALIDAD POR MORA

Se aplicará penalidad por mora, conforme a lo dispuesto en el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos casos, una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de ser el caso del ítem correspondiente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$
--

Dónde:

F= 0.40 para el caso de servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

16.0 OTRAS PENALIDADES.

No aplica.

17.0 DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de otras penalidades		X

19.0 RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usaria), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta simple.

24.0 Anexo

Estructura de Costos

Ayacucho, julio de 2026.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint FAU: 20503503639 soft DNI: PNOPE- 28292479 Fecha: 02/07/2026 11:22:04	 Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU: 20503503639 soft DNI: PNOPE- 40566289 Fecha: 02/07/2026 11:41:12
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DE COSTOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P. U	TOTAL
01.00	SERVICIO DE ALQUILER				
01.01.	Almacén Provisional	día	61.0		
COSTO DIRECTO					
TOTAL					

